Cofemer Cofemer MAB-EHR-B0001816 20

De: Jose Alberto Gonzalez Glez <durangoxtremo@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 7 de mayo de 2018 07:57 p. m.
Para: Cofemer Cofemer; gerencia@amtave.org; Jose Alberto Gonzalez Glez
Asunto: Observaciones del Anteproyecto con folio 06/0002/230418 del PROY-NOM-011-TUR-2018

A quien corresponda:

Observaciones del Anteproyecto con folio 06/0002/230418 del PROY-NOM-011-TUR-2018

Delegacion	Durango
Nombre del Delegado	Jose Alberto Gonzalez Gonzalez
Nombre de las empresa	Operadora Turistica Durangoxtremo,
Fecha de envío	7 de Mayo del 2018
RTN	35100050001

No.	Numeral	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
1	4.2.3.1	El OSTAN debe contar con un seguro de responsabilidad Civil	No debe de ser Obligatorio....	No todos los operadores de servicios turísticos de turismo de aventura/naturaleza tienen las posibilidades económicas para contratar un seguro de responsabilidad civil.
2	**4.2.5**	El OSTAN debe proporcionar de manera impresa o electrónica, un contrato	**Innecesario no estipularlo**	Un contrato de prestación de servicios es innecesario e inoperante ya que en un futuro se convertirá en un almacén de papelería.
3	**Apéndice Normativo A**	Contiene puntos que no son congruentes con la operación Como lo son 2.b.iv, 2.c.i, 2. C.iii, 2.c.vi, 3.b,	Corregir y analizar la información de los incisos	Contiene términos que no son congruentes así mismo se duplican la información.
4	**Apéndice Normativo B**	Contrato de servicios	**Innecesario no estipularlo**	Es impráctico, complejo, y jurídicamente innecesario ya que si el OSTAN incumple con el simple recibo de pago puede acudir a PROFECO a reclamar lo que convenga

En general eliminar el uso obligatorio de un seguro de responsabilidad Civil que en nada protege al turista, además que ya se cuenta con un seguro que cubre accidentes y que si es en beneficio del Turista;

Asi mismo se tenga cuidado en la redacción de cada uno de los puntos ya que existen errores de duplicidad de información e incongruencias en lo estipulado.

En cuanto a un contrato de prestación de servicios es innecesario ya que en su momento al turista le será fastidioso el llenado de tanta papelería y para el OSTAN será un acumulo innecesario de papelería sumando esto que el papel con que se hace toda esta información proviene de la naturaleza que como OSTAN tenemos la obligación de protegerla

Lic. Jose Alberto Gonzalez Gonzalez

Operadora Turistica DurangoXtremo